



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.049, DE 2015, DE ESTA CARTERA DE ESTADO, QUE ESTABLECE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203

SANTIAGO, 22 ABR 2024

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, 8 inciso 2°, 19 N° 14° y 15° de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 22 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 210, de 19 de enero de 2024, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y/o relacionados, que establece modalidades formales y específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 4.922, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Justicia, que Crea la Unidad de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia; en la Resolución Exenta N° 2.049, de 16 de junio de 2015, que establece normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta N° 2.610, de 21 de diciembre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, que establece normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, de esta Cartera de Estado, se aprobaron las normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, a su vez, esta resolución fue modificada por la Resolución Exenta N° 2.610, de 21 de diciembre de 2018.

3. Que, conforme al artículo 25 de las referida Resolución Exenta N° 2.049 de 2015, se establece que esta podrá ser modificada mediante el correspondiente acto administrativo, de oficio o por solicitud fundada del Consejo.

RESUELVO:

1°. SE AÑADE el siguiente artículo en la Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, de esta Cartera de Estado:

Artículo 18 bis .- La duración de dos años del cargo de miembro del Consejo, podrá ser extendido hasta por 8 meses adicionales, por una única vez, fundado en la concurrencia de circunstancias excepcionales de urgencia o fuerza mayor, de lo que se deberá dejar constancia en el acto administrativo que apruebe la medida.

2° SE DEJA CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, y la Resolución Exenta N° 2.610, de 2018, ambas de esta Cartera de Estado.

3° - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal institucional de esta Secretaría de Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

4° - **DIFÚNDASE** la presente Resolución a todos los servicios dependientes y/o relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su personal, así como a la ciudadanía en general a través de los mecanismos que tenga establecidos al efecto esta Secretaría de Estado.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



SISID:999.638

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

